

INFORME MENSUAL DE RECAUDACION CAPTADA EN EL MES DE DICIEMBRE 2024
ANEXO 2. A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE SEVAPLAYA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024
EN PESOS

Información relativa a la recaudación por Derechos por Servicios de Agua

MES	No. Total de tomas registradas	No. DE TOMAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INCIPIA					INGRESOS AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA TOTAL	
			SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	ALCANTARILLADO	DRENAJE	RECARGOS Y MULTAS	SERVICIOS DE AGUA	CONEXIONES Y RECONEXIONES	RECARGOS Y MULTAS	GASTOS DE EJECUCION	INTERESES (No indemnizaciones)		
ENERO	3,187	491	289,451	-	-	-	-	288,451	73,990	-	-	-	73,990	362,441
FEBRERO	3,194	133	81,096	-	-	623	-	83,788	29,898	-	331	-	30,219	114,007
MARZO	3,194	79	55,324	-	-	505	-	55,829	29,295	-	-	-	29,295	85,115
ABRIL	3,194	35	43,480	-	-	173	-	43,653	18,707	-	-	-	18,707	62,360
MAYO	3,194	23	19,477	-	-	321	-	19,798	7,393	-	-	-	7,393	27,191
JUNIO	3,194	13	7,587	-	-	105	-	7,693	1,407	-	-	-	1,407	9,101
JULIO	3,194	28	21,794	-	-	107	-	21,901	13,695	-	-	-	13,695	35,596
AGOSTO	3,196	11	27,938	-	-	107	-	28,044	14,629	-	-	-	14,629	42,673
SEPTIEMBRE	3,203	18	16,540	-	-	-	-	16,540	17,794	-	-	-	17,794	34,334
OCTUBRE	3,205	12	4,059	-	-	-	-	4,059	14,859	-	-	-	14,859	18,918
NOVIEMBRE	3,207	28	18,812	-	-	886	-	19,698	37,416	-	17	-	37,433	56,255
DICIEMBRE	3,210	3	3,599	-	-	301	-	3,900	41,614	-	-	-	41,614	45,514
TOTAL	3,203	673	550,227	981	1,940	1,940	593,149	593,149	300,848	348	41,614	307,156	894,344	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargos, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconexiones, intereses no bancarios e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro del agua y las conexiones, sin embargo se descontará algún importe de la recaudación por concepto de conexiones, éstas se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro del agua y las conexiones, sin importar que se hayan causado en periodos anteriores. Para los efectos de determinación de la base de la distribución, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Fielato
 Departamento de Ingresos
 Lic. Reyner de Jesús Chan Chan

Responsable del Área u Organismo de Agua Potable
 Director de Obras Públicas, Asesoría Urbana Y Servicios Públicos
 Ing. Ricardo Maxim Soriano Noceda

Responsable de la Información
 Tesorero Municipal
 C.P. Freddy Arturo Almeida Silva